



Pontificia Universidad
JAVERIANA
Bogotá

ACUERDO No. 733

por el cual se expide el Protocolo para la Prevención, Atención, Acompañamiento, Orientación y Seguimiento de Casos de Violencias y Discriminación y Violencias de género, en la Pontificia Universidad Javeriana - PROTOCOLO PAAOS

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

CONSIDERANDO:

1. Que de acuerdo con los Estatutos de la Universidad (n. 116, literal e) es función del Consejo Directivo Universitario: “Expedir, interpretar con autoridad y reformar los reglamentos, ... que juzgue necesarios, de acuerdo con lo dispuesto en estos Estatutos.”
2. Que la Pontificia Universidad Javeriana está comprometida con preservar un ambiente educativo y laboral, seguro y equitativo para todas las personas de la comunidad. Cada integrante es responsable de mantener un ambiente en el que las personas puedan aprender y trabajar sin miedo a violencias o a la discriminación por razón de su edad, raza, clase, origen étnico, género, orientación sexual, identidad de género, discapacidad, origen nacional, creencias religiosas, ideas políticas, entre otras. Que las conductas discriminatorias y las violencias relacionadas con la discriminación vulneran la dignidad humana, desconocen el proyecto educativo institucional y afectan la misión de la Universidad.
3. Que de acuerdo con la normatividad interna de la Universidad y el derecho nacional e internacional, la Pontificia Universidad Javeriana busca con el Protocolo PAAOS: eliminar, prevenir y enfrentar los efectos de las violencias y la discriminación por razón de edad, raza, clase, origen étnico, género, orientación sexual, identidad de género, discapacidad, origen nacional, creencias religiosas, ideas políticas, entre otras; promover una comunidad universitaria segura, respetuosa y equitativa; definir los procedimientos de atención, acompañamiento, orientación, y seguimiento a los reportes de situaciones de violencias y discriminación; cultivar un clima en el que las personas afectadas reciban información y atención adecuadas al reportar una conducta discriminatoria o una forma de violencia del ámbito de este Protocolo; y asegurar procedimientos justos para todas las partes involucradas.
4. Que los Vicerrectores del Medio Universitario de la Sede Central y de la Seccional de Cali, y el Secretario General de la Universidad, presentaron al Rector de la Universidad, y este al Consejo Directivo Universitario, la propuesta del Protocolo PAAOS, originado en un proceso de actualización del Protocolo expedido por Resolución Rectoral No. 665 del 25 de julio de 2018, que consideró: los aprendizajes institucionales en su aplicación, las solicitudes de colectivos y colectivas de estudiantes de ambas Sedes de la Universidad, las recomendaciones de una Mesa Técnica de expertos convocada para el efecto, el trabajo cuidadoso de una amplia comisión interdisciplinaria de profesores, estudiantes y empleados administrativos de la Universidad en Cali y en Bogotá, la consulta a colectivas feministas en Bogotá y Cali, a los estudiantes miembros de los consejos de facultad en Bogotá y Cali, a profesoras expertas de la Universidad y al Consejo Directivo de Seccional de Cali, y las recientes disposiciones del Ministerio de Educación Nacional sobre la temática.

5. Que el Consejo Directivo Universitario, en sesión del 14 de diciembre de 2022, Acta 937, estudió y aprobó el texto propuesto del Protocolo PAAOS;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO- Aprobar la actualización propuesta del Protocolo para la Prevención, Atención, Acompañamiento, Orientación y Seguimiento de Casos de Violencias y Discriminación y Violencias de género, en la Pontificia Universidad Javeriana - PROTOCOLO PAAOS.

ARTÍCULO SEGUNDO- El Protocolo para la Prevención, Atención, Acompañamiento, Orientación y Seguimiento de Casos de Violencias y Discriminación y Violencias de género, en la Pontificia Universidad Javeriana - PROTOCOLO PAAOS, en la versión actualizada a la que hace referencia el artículo anterior, rige para la Pontificia Universidad Javeriana, en todas sus sedes, a partir del primer día hábil siguiente a su expedición, la cual se entenderá surtida con su publicación en el sitio web de la Universidad.

Dado en Bogotá, a los 17 días del mes de enero de 2023.



JORGE H. PELÁEZ PIEDRAHÍTA, S.J.
Presidente del Consejo Directivo Universitario



JAIRO H. CIFUENTES MADRID
Secretario del Consejo Directivo Universitario